

**DON SERGIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-**

**C E R T I F I C O :** Que por la Junta de Gobierno Local, en la sesión, de fecha 16 de Diciembre de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

... / ...

**E)** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Sabina Estévez Sánchez, de fecha 16 de Diciembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR.**

Se emite Propuesta de Acuerdo por D<sup>a</sup>. María Sabina Estévez Sánchez, Concejala Delegada de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, por Resolución de Alcaldía nº 2022-1059, de 15 de Julio de 2022, en los siguientes términos:

**VISTO** que en el Boletín Oficial de Las Palmas, nº 93, de fecha 3 de agosto de 2022, se publicó la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio económico 2022, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**VISTO** el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2022, donde se consignan los créditos correspondientes en los Capítulos IV y VII del Estado del Gastos del Presupuesto General, en relación con las subvenciones a conceder y convenios a suscribir por las diversas áreas municipales.

**VISTO que,** el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo.

**VISTO que,** el artículo 4 del Plan señala que la vigencia del mismo comprende el ejercicio económico 2022, añadiendo el artículo 15 que, con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que circunstancias excepcionales y de urgencia debidamente motivadas, hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases reguladoras de cada una de las subvenciones de que se trate.

En ningún caso podrán alegarse circunstancias excepcionales y de urgencia, respecto de las subvenciones reguladas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2022, por lo que, las mismas deberán, en todo caso, ejecutarse durante el año 2022, tal y como se señala en la Memoria Resumen.

**Considerando que,** resulta materialmente imposible ejecutar el 100% de las subvenciones dentro del plazo señalado en el artículo 15 del propio Plan, debido a los siguientes motivos:

1. Imposibilidad material-temporal de ejecutar toda la actividad de fomento anual del Ayuntamiento en un plazo de 4 meses, para la ejecución y justificación de subvenciones y ayudas.

2. Imposibilidad material-temporal de tramitar los expedientes de concesión por cada uno de los servicios en un plazo de 4 meses.

3. Inseguridad jurídica que puede provocar en los presuntos beneficiarios de las subvenciones y ayudas, la no ejecución de la actividad de fomento administrativa.



4. El detrimento producido sobre el interés general del Municipio.

**Considerando** los antecedentes expuestos, se hace necesario adoptar el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 15 del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2022 que quedará redactado en los siguientes términos:

#### ARTÍCULO 15.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que circunstancias excepcionales y de urgencia debidamente motivadas, hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases reguladoras de cada una de las subvenciones de que se trate.

**SEGUNDO.-** Modificar la Memoria-Resumen, que quedará redactada del siguiente modo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	MODALIDAD CONCESIÓN	BENEFICIARIO,-A	DESCRIPCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN - SERVICIOS SOCIALES-PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>								
231	48000	Concejalía de Servicios Sociales	L.1.1.	CONCURRENCIA COMPETITIVA	DETERMINADAS UNIDADES CONVIVENCIALES O FAMILIARES, RESIDENTES Y EMPADRONADAS EN MUNICIPIO DE TEROR	246.322,55	FONDOS PROPIOS	2022-2023
231	48901 78901	Concejalía de Solidaridad	L.1.2.	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO	72.797,28 74.583,43	FONDOS PROPIOS	2022-2023
231	48900	Concejalía de Solidaridad	L.1.3.	DIRECTA (DE INTERÉS SOCIAL-CONVENIO)	ASOC. CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI (G35489970)	10.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
231	78906	Concejalía de Urbanismo	L.1.4	CONCURRENCIA COMPETITIVA	PERSONAS FÍSICAS	68.685,13	FINANCIAC. EXTERNA (GOB. CAN).	2022-2023
2317	48100	Concejalía de Igualdad	L.1.5	CONCURRENCIA COMPETITIVA	PERSONAS FÍSICAS	5.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	MODALIDAD CONCESIÓN	BENEFICIARIO,-A	DESCRIPCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	
					EMPODERAMIENTO DE LA FIGURA DE LA MUJER				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE									
341	48900	Concejalía de Deportes	L.2.1	CONCURRENCIA COMPETITIVA	CLUBES, ASOCIACIONES, ENTIDADES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	60.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
341	48901	Concejalía de Deportes	L.2.2	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	CLUB DEPORTIVO "CFS LOS ÁLAMOS-EL PINO" (G35516368)	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	35.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
341	48902	Concejalía de Deportes	L.2.3	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA "ATERURA" (G35145291)	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	15.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
341	48903	Concejalía de Deportes	L.2.4	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	CLUB CICLISMO "CICLONORTE ATERORE" (G35880699)	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	10.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
341	48904	Concejalía de Deportes	L.2.5	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	CLUB NATACIÓN" 8 DE SEPTIEMBRE" (G35636885)	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	6.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
341	48905	Concejalía de Deportes	L.2.6	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	ANTONIO MIGUEL RAMOS VIERA (45341374W)	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	5.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
341	48906	Concejalía de Deportes	L.2.7	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	CLUB UNIÓN DEPORTIVA "TEROR BALONPIE" (G35244003)	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	3.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
341	48907	Concejalía de Deportes	L.2.8	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA)	CLUB TRIATLÓN "TRIGUANAC" (G35690403)	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
341	48908	Concejalía de Deportes	L.2.9	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA)	CLUB DEPORTIVO "CIMOVE" (G10689453)	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	15.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - CULTURA Y FESTEJOS									
334	48900 78900	Concejalía de Cultura	L.3.1.	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	A.C. BANDA J. DE MUSICA DE TEROR (G35389246)	FOMENTAR LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA Y LA OCUPACIÓN PRODUCTIVA DEL TIEMPO LIBRE	21.500,00 3.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
334	48901	Concejalía de Cultura	L.3.2	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	ASOCIACIÓN CULTURAL SAX GRAN CANARIA (G76213412)	FOMENTAR LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA Y LA OCUPACIÓN PRODUCTIVA DEL TIEMPO LIBRE	6.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
924	78900	Concejalía de Cultura	L.3.3	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	DIÓCESIS DE CANARIAS. OBISPADO DE CANARIAS (R3500001G)	COLABORACIÓN PARA REAJUSTE RELOJ BASÍLICA DEL PINO	3.997,25	FONDOS PROPIOS	2022-2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	MODALIDAD CONCESIÓN	BENEFICIARIO,-A	DESCRIPCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
337	78900	Concejalía de Participación Ciudadana	L.3.4	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIONES DE VECINOS	DESARROLLO DE LAS ASOCIACIONES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS	30.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - COMERCIO Y TURISMO									
433	48100	Concejalía de Comercio	L.4.1	CONCURRENCIA COMPETITIVA	GANADORES/A S DEL CONCURSO	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	5.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
433	48900	Concejalía de Comercio	L.4.2	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	ASOC. DE EMPRESARIOS DE TEROR, ASETEROR (G35652866)	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	5.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - BIENESTAR ANIMAL									
3112	48901	Concejalía de Bienestar Animal	L.5.1	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	SOS VIDA ANIMAL (G76355692)	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS ANIMALES ABANDONADOS	6.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023
(*) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Son los recogidos en el Anexo al Plan estratégico de subvenciones. Anualidad 2022.									

**TERCERO.-** Ordenar, que se tramiten todas las subvenciones contenidas en el presente Plan y aquellas modificaciones que se hayan aprobado durante el ejercicio 2022, en la mayor brevedad, siempre que pueda hacerse efectivo este mandato, sin perjuicio de que se consignen nuevos plazos de ejecución y justificación en las bases reguladoras o convenios suscritos a tal fin, garantizando de este modo, la seguridad jurídica de los posibles beneficiarios.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2022, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, con todas las modificaciones que se hayan aprobado a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

**QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a todos los servicios del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

En Teror, a 16 de Diciembre de 2022.

El Concejal Delegada de Hacienda (Resolución 2022-1059, 15/07/2022), D<sup>a</sup>. María Sabina Estévez Sánchez.”

A continuación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo anteriormente transcrita.”



Y para que conste, extendiendo la presente certificación, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

Sergio Nuez Ramos

El Secretario Accidental,  
(Resolución nº. 1511, de 28-10-2022)

Sergio Ramírez Rodríguez

